



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 25 de enero de 1988

Núm. 11

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien perteneciente a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tengan conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene cono-

cimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento, de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero de abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia, 20 de enero de 1988. — La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Luisa Rodríguez Dueñas. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santamaría.

235

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

PALENCIA

(NIE - 2.026)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de José Cuesta Ramos, con domicilio en Hostal León, Estepar (Burgos), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Cuesta Ramos, la instalación eléctrica, cuyos principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV, de 130 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 160 KVA, para servicio de un hotel, en Torquemada, CN 620, P. K. 59,200.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 8 de enero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Marcelo Manuel Mortera.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen al efecto el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en la misma materia, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública que formula la empresa Iberduero, S. A., para una instalación destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica, consistente en una línea eléctrica a 20 KV de 374 metros de longitud, de la que 145 metros serán de tendido aérea y 229 metros de cable subterráneo, y un centro de transformación para 630 KVA a 20.000-13.200/380-220 voltios, en local del grupo de viviendas del MOPU en Santibáñez de la Peña. Estación, denominado "Escuelas".

(NIE - 2.048).

En el plazo común de treinta días, se podrá examinar el proyecto de la instalación y presentar por escrito, reclamaciones dirigidas a la Jefatura de este Servicio Territorial, en la oficina del mismo, situada en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha, Palencia.

Palencia, 14 de diciembre de 1987. — El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Marcelo Manuel Mortera.

5618

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**FIESTAS LOCALES AÑO 1988**

Advertido error en la publicación del Calendario de Fiestas Locales para la provincia de Palencia, año 1988, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 6, de fecha 13-1-88, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 41 y referente a la localidad de SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA, donde dice: "22 de julio y 21 de septiembre", debe decir: "20 de julio y 21 de septiembre".

Palencia, 20 de enero de 1988. — El Director Provincial en funciones, Real Decreto 3316/81 (B. O. E. 201-82), Luis Marco Medel.

242

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**INSPECCION PROVINCIAL****LIQUIDACIONES**

Don Carlos Enriquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se

detallan, las actas practicadas por esta Inspección, en la fecha y número indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar la misma en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo.

L.—122/87. — Pedro Jesús González Baquerín. — Actividad: Empleadas de Hogar. — Domicilio: Mayor, 52. — Localidad: Palencia. — Fecha: 30-9-87. — Importe: 67.855 pesetas.

L.—131/87. — Palentina de Carbones, Sociedad Anónima. — Actividad: Almacén y transporte del carbón. — Localidad: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 15-10-87. — Importe: 189.202 pesetas.

L.—143/87. — Felisa Pérez Fernández. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Barrio Francisco Franco, Grupo San Juan, núm. 5-2.º. — Localidad: Palencia. — Fecha: 29-10-87. — Importe: 301.667 pesetas.

L.—163/87. — María José García Sánchez. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Paseo del Otero, sin número. — Localidad: Palencia. — Fecha: 27-11-87. — Importe: 16.285 pesetas.

L.—162/87. — Acta practicada a doña Monserrat Sousa Martínez, de la cual resulta responsable subsidiario doña Gloria Martínez Rubiera. — Fecha: 27-11-87.

L.—163. — Acta practicada a doña María José García Sánchez, de la cual resulta responsable subsidiario doña Gloria Martínez Rubiera. — Fecha: 27-11-87.

L.—172/87. — Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima. — Actividad: Fábrica de somieres. — Domicilio: Polígono Industrial, Islas Canarias. — Localidad: Palencia. — Fecha: 10-12-87. — Importe: 948.659 pesetas.

L.—173. — Tapicerías Sahagún, S. A. — Actividad: Fábrica de somieres. — Domicilio: Pol. Industrias, Islas Canarias. — Localidad: Palencia. — Fecha: 10-12-87. — Importe: 155.035 pesetas.

Palencia, 19 de enero de 1988. — El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enriquez Rodríguez.

205

SANCIONES

Don Carlos Enriquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por esta Inspección en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.—201/87. — Servicios Duero, S.A. — Actividad: Limpieza. — Domicilio: Vázquez Menchaca, parcela 64. — Lo-

calidad: Valladolid. — Fecha: 8-9-87. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—243/87. — Palentina de Carbones, S. A. — Actividad: Almacén y transporte de carbón. — Localidad: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 15-10-1987. — Importe: 40.000 pesetas.

SP.—257/87. — Felisa Pérez Fernández. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Barrio Francisco Franco, Grupo San Juan, número 5-2.º. — Localidad: Palencia. — Fecha: 29-10-87. — Importe: 25.000 pesetas.

ST.—273/87. — Juan Carlos Ortega Couceiro. — Actividad: Publicidad. — Domicilio: Plaza María de Molina, número 1. — Localidad: Palencia. — Fecha: 16-11-87. — Importe: 50.000 pesetas. Así como se excluye a la Empresa para acceder a las bonificaciones u otros beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por período de un año.

SP.—327/87. — Blanca Matilla Tino. — Actividad: Librería. — Papelería. — Domicilio: Los Robles, 24. — Localidad: Palencia. — Fecha: 30-12-87. — Importe: 25.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75).

Palencia, 19 de enero de 1988. — El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enriquez Rodríguez.

205

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**Cédula de notificación y citación providencia****EDICTO**

Con motivo de los Autos número 879/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Mario Cano López, contra la empresa Palencia Club de Fútbol y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Palencia Club de Fútbol, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 5, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo diez de marzo, a las doce treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuentas medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la partes y especialmente a la empresa demandada Palencia Club de Fútbol, estando actualmente en paradero desconocido, y

cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 5, extendiendo la presente en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

221

MAGISTRATURA DE TRABAJO

LEON. — NUM. 1

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 162/87, seguida a instancia de José Luis Martínez Méndez, contra Construcciones Antima, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, Sr. Rodríguez Quirós. — En León a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días, presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. — Firmado: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido. — Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la empresa Construcciones Antima, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

220

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 237 del año 1986, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — Sala de lo Civil. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández. — Don Gregorio Galindo Crespo. — Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Joaquín Lagos, Jefe de Equipo y su esposa doña María Celeste Rodríguez de Lagos, ama de casa, mayores de edad y vecinos de Courbe-

voie (Hauts-de Seine), representados por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garridos, y defendidos por el Letrado don Agustín Calderón Martínez Azcoitia, y de otra como demandados por don Miguel Ángel Ortega Moral, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Vitoria la Buena, y la Compañía de Seguros "Banco Vitalicio de España, S. A.", domiciliada en Barcelona, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante este Tribunal, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que, revocando la sentencia recurrida de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, y estimando parcialmente la demanda interpuesta en representación de don Joaquín Lagos y su esposa doña María Celeste Rodríguez de Lagos, quienes actúan en propio nombre y en representación de sus hijos menores Felipe y María Celeste Lagos, contra don Miguel Ángel Ortega Moral y la entidad "Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros", debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos:

Primero: Que se condena a don Miguel Ángel Ortega Moral, a que pague a don Joaquín Lago la suma de noventa y seis mil quinientos veinticinco pesetas, en concepto de indemnización por daños materiales, causados en el vehículo propiedad de éste.

Segundo: Se condena a don Miguel Ángel Ortega Moral a que pague a doña María Celeste Rodríguez de Lagos la suma de ochocientos setenta y una mil seiscientos sesenta pesetas, en concepto de indemnización por lesiones sufridas por ésta.

Tercero: Se absuelve a don Miguel Ángel Ortega Moral de los demás pedimentos de la demanda.

Cuarto: Se absuelve a la entidad "Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros", de todos los pedimentos de la demanda, sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Miguel Ángel Ortega Moral y la Cia. de Seguros "Banco Vitalicio de España, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo y Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publica-

ción fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiel.

2635

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID. — NUM. 11

El Magistrado - Juez de primera instancia núm. once de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 630/86, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Domínguez López, contra doña María Teresa de las Heras Encinas y doña Elvira González González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de febrero próximo, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.715.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio próximo, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el cincuenta por ciento de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

"Una era, excluida de Concentración, en el término de Villamartín de Campos, al pago de Carrera, de superficie tres cuartas o treinta áreas y cincuenta centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca existe la siguiente edificación: Una nave industrial en Villamartín de Campos, al pago de la Carrera. Consta solamente de planta baja, de forma trapezoidal, de 29 x 41,75 metros de base y 25 metros de anchura, dimensiones interiores, con una superficie construida de 1.134,25 metros cuadrados. Tiene transformador propio y línea de alta tensión. Linda por todos sus aires con finca donde está enclavada".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al folio 29, del libro 15, tomo 705, finca núm. 1.101, inscripción 7.^a, habiendo causado la hipoteca la inscripción 9.^a.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la L. H. y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (ilegible). — El Secretario (ilegible).

213

Juzgados de Distrito**PALENCIA.—NUM. 1****Cédula de citación**

Antonio Palmeira de Carbalho, mayor de edad, domiciliado en Francia, conductor del vehículo 9829.MJ.92, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración, como denunciado, en los autos de juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el n.º 109.88, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

215

PALENCIA.—NUM. 2**Cédula judicial de citación**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 5/88, se cita a Antonio Lozano Hernández, mayor de edad, hijo de José y Adela, hoy en paradero desconocido, sin ningún dato más de identificación, a fin de que comparezca el próximo día quince de marzo, y hora de las diez, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por amenazas ocurridas el pasado día 28 de octubre de 1987.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Lozano Hernández, expido, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

214

PALENCIA.—NUM. 2**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 210/87, a instancia de Financiera Castellana, Sociedad Anónima, contra don José Antonio Martín Yáguez, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado aludido, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día nueve de febrero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

216

PALENCIA.—NUM. 2**EDICTO**

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que sé dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El señor Magistrado - Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 891/87, seguido por daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como inculpado, Julia Palenzuela Sedano. Responsable Civil Subsidiario Euxiquio Herrero Escudero y Responsable Civil Directa la Entidad Aseguradora "Juan A. Calzado", como representante en España de la Aseguradora alemana "Landwirtschaftlicher Versicherungsverein Muenster AG"; así mismo como inculpado Miguel Monge Merino, como responsable civil directa "La Unión Previsora", S. A., todo ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Julia Palenzuela Sedano, como autora responsable de una falta de daños por imprudencia ya definitiva, a 15.000 pesetas de multa (quince mil), con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas, y que abone a Miguel Monge Merino en la cantidad de cuarenta y seis mil sesenta y seis pesetas, de cuyo pago responderá directamente la Compañía de Seguros representada en España por Juan A. Calzado. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Prudencio Aparicio. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado y sellado".

Por medio del presente edicto se notifica la anterior sentencia a Julia Pa-

lenzuela Sedano y Euxiquio Herrero Escudero, con domicilio en Alemania.

Dado en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado - Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — María Teresa Martínez.

96

PALENCIA.—NUM. 2**EDICTO**

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El señor Magistrado - Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 1.170/87, seguido por lesiones y daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como inculpado Rean John Burnouf, responsable civil subsidiario John Vautier Nicolle, responsable civil directo Ofesauto; como inculpado Carlos García López, y como lesionado - perjudicado Carlos García López. — El señor Ibáñez, en representación de A. Calzado, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Dean John Burnouf, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia ya definida, a 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de diez días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y costas, debiendo abonar a Carlos García López en las sumas de 42.000 pesetas por daños corporales y 74.200 pesetas por daños materiales, de cuyo pago responderá directamente la Compañía aseguradora Norwich Unión Insurances, representada en esta por Ofesauto y subsidiariamente John Vautier Nicolle.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado, Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado".

Se notifica la anterior sentencia a Dean John Bournoff, con domicilio en Saviour Jersey, C. I., 7, St. Mannelier (Gran Bretaña y a John Vautier Nicolle Sr. Helier Jersey C. I. 36 Midvale Road (Gran Bretaña).

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Prudencio Aparicio Blanco. — María Teresa Martínez Collazos.

167

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA núm. 1/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Sra. Juez doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado al número 302/87, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Santos Pérez Merino, Compañía de Seguros Mapfre, María Angeles Mateos de Porrás López, José-Ignacio Sanz de Acedo Alonso y la entidad aseguradora Sur, representada por el Letrado Sr. Trinidad Infante Barreda, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Angeles Mateos de Porrás López como autora penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, costas del juicio, y a que indemnice a Santos Pérez Merino en la cantidad de 58.052 pesetas por daños materiales, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de José-Ignacio Sanz de Acedo Alonso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al responsable civil subsidiario José-Ignacio Sanz de Acedo Alonso, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

217

BALTANAS*Cédula de citación*

El señor Juez Pardo Pérez de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Alfonso Pérez Rebollar, contra Antonio Machado, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el 26.8.87, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a Vd., para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza España, sin número, el día 22 de febrero, y hora de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Antonio Machado, residente en Francia, expido la presente en Baltanás, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Agente judicial (ilegible).

238

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en J. F. 436/87, el señor Juez de Distrito ha mandado citar al denunciado José Francisco Pico Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de declarar sobre los hechos denunciados.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

236

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de emplazamiento*

La señora Juez de Distrito sustituta de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas 358/87, que se tramita por daños por imprudencia, y en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo por Crisógono de Coa Puertas, ha mandado emplazar a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, en el referido recurso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Pura Salgado Rivera y Primo Bouza Vázquez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

218

BAÑOS DE CERRATO*Cedula de citación*

En virtud de Providencia dictada en el día de hoy, en J. F. 328/87, el señor Juez de Distrito ha mandado citar al denunciado Miguel Angel Portas Blanco, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de declarar sobre los hechos denunciados.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

219

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO****A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por don José Manuel González Gómez, referido a suelo urbano, en el área delimitada por el camino de La Canal y la parte posterior de las Casas de Viesgo. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en las Dependencias Municipales y horas de oficina, así como formularse las alegaciones que procedan.

Aguilar de Campoo, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.
229

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Esta Alcaldía, con fecha 11 de enero de 1988, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Segundo Teniente de Alcalde: Don Fernando Ferrao del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Aguilar de Campoo, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.
228

CALZADA DE LOS MOLINOS**E D I C T O**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a la modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para que la misma tenga efectividad y pueda entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 188 del Texto Refundido, referido acuerdo, la propia Ordenanza fiscal con sus correspondientes tarifas y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular

Las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 2 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

246

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a la modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Contribución Territorial Urbana, para que la misma tenga efectividad y pueda entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 188 del Texto Refundido, referido acuerdo, la propia Ordenanza fiscal con sus correspondientes tarifas y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 2 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

245

CAPILLAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.219.170
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	994.806
3. Intereses	475.024
4. Transferencias corrientes	285.000
6. Inversiones reales	5.956.000
9. Variación de pasivos financieros	2.600.000
TOTAL	11.530.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.564.752
2. Impuestos indirectos	145.436
3. Tasas y otros ingresos	930.156
4. Transferencias corrientes	1.669.656
5. Ingresos patrimoniales	370.000
7. Transferencias de capital	3.350.000
9. Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL	11.530.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vi-

gentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- 1 Secretario - Interventor.
Grupo B.
Nivel: 16.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

- 1 operario con contrato a tiempo parcial: Alguacil.

Total personal al Servicio del Ayuntamiento: 2.

Capillas, 10 de diciembre de 1987.— El Alcalde (ilegible).

231

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 30 de diciembre de 1987, el proyecto técnico de las obras de "Reformas varias de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Fuentes de Nava", redactado por el Arquitecto don José Luis Torroba Alvarez, por un Presupuesto total de pesetas 1.144.793, y subvencionado en su totalidad por la Excm. Diputación Provincial, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Fuentes de Nava, 20 de enero de 1988.— El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

225

FUENTES DE VALDEPERO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón: Tasa consumo servicio público de agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1987.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Fuentes de Valdepero, 18 de enero de 1987.— El Alcalde, Jesús Ángel Manchó Movellán.

226

GUARDO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1988, los proyectos y memorias que a continuación se relacionan, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados en la Secretaría Municipal y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Proyectos aprobados

—Construcción de un Parque Infantil en la calle Los Molinos.

—Construcción de isletas en las calles Jorge Manrique y los Molinos.

—Construcción de un Parque Público sobre el actual Parque Infantil y Plaza de la Constitución.

—Acondicionamiento del Auditorium municipal en Plaza Santa Bárbara.

—Pavimentación para hacer peatonal un tramo de la calle Santa Bárbara y acera Avda. Castilla y León.

—Pavimentación peatonal otro tramo calle Santa Bárbara y aceras adyacentes.

—Pavimentación Plaza Sta. Bárbara.

—Pavimentación de las calles Quintana y Poniente.

—Reparación Casa Concejo de Intorcisa.

Guardo, 19 de enero de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

223

GUARDO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento, la enajenación de la parcela sobrante de vía pública existente en la calle Valdecastro, de 190 metros cuadrados de superficie, y contigua a la vivienda de doña Adela Lavid Díaz, que es consecuencia de las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, admitiéndose al mismo tiempo y durante dicho plazo, proposiciones de los colindantes con esta parcela sobre la adquisición de la misma.

Guardo, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

252

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo I: 1.441.950 pesetas.
Capítulo II: 2.008.000 pesetas.
Capítulo IV: 425.000 pesetas.
Capítulo VI: 3.334.155 pesetas.
Capítulo IX: 142.900 pesetas.
Total gastos: 7.352.005 pesetas.

INGRESOS

Capítulo I: 2.081.940 pesetas.
Capítulo II: 415.165 pesetas.
Capítulo III: 1.458.900 pesetas.
Capítulo IV: 3.136.000 pesetas.
Capítulo V: 120.000 pesetas.
Capítulo VI: 40.000 pesetas.
Capítulo VII: 5.000 pesetas.
Total ingresos: 7.352.005 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto Ordinario de 1987

Plaza de funcionario: 1.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Agrupada a efectos de sostenimiento con Villaluenga de la Vega, Poza de la Vega.

Coefficiente de participación: 35.18%.

Sueldo: Grupo B.

C. Destino: Nivel 16.

La presente relación que consta de un folio, ha sido aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20.11.87, comprendiendo todos los puestos de trabajo correspondientes a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento.

Santervás de la Vega, 28 de diciembre de 1987. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

227

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 1987, el expediente de modificación de crédito n.º 2, por medio de transferencias, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.

Anterior: 1.702.823 pesetas.

Aumentos: 400.000 pesetas.

Total: 2.102.823 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.883.116 pesetas.

Aumentos: 1.180.000 pesetas.

Total: 3.063.116 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.580.000 pesetas.

Total: 5.165.989 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega, 15 de enero de 1988. — El Alcalde, Juan José López.

247

LANTADILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lantadilla, 16 de enero de 1988. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

187

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 12 de diciembre 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 220.000 pesetas.

Aumentos: 442.905 pesetas.

Total: 662.905 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.000.000 de pesetas.

Aumentos: 1.185.178 pesetas.

Total: 3.185.178 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.220.000 pesetas.

Aumentos: 1.628.083 pesetas.

Total: 3.848.083 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 15 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

251

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de agosto 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 1.281.000 pesetas.

Aumentos: 474.772 pesetas.

Total: 1.755.772 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.281.000 pesetas.

Aumentos: 474.772 pesetas.

Total: 1.755.772 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 30 de diciembre de 1987. — El Alcalde, A. Garrachón.

248

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, con el "quorum" legal co-

respondiente, adoptó el acuerdo de modificar el tipo impositivo de la Contribución Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, hallándose de manifiesto al público por espacio de treinta días, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo pueden formularse por los interesados los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tariego de Cerrato, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, F. González.

230

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, de la obra núm. 239/88, titulada "Pavimentación de calles en Villamoronta y saneamiento", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de cinco millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta, 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Francisco Relea.

244

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamoronta, 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Francisco Relea.

244

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de agosto de 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del año 1986, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450.2, en relación con el 446 del Texto

Refundido, aprobado por Real Decreto Ley 781/86, a continuación se detallan las modificaciones de créditos en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 761.000 pesetas.

Aumentos: 76.468 pesetas.

Total: 837.468 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 74.015 pesetas.

Aumentos: 84.198 pesetas.

Total: 158.213 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 3.030.000 pesetas.

Aumentos: 208.728 pesetas.

Total: 3.238.728 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.865.015 pesetas.

Aumentos: 369.394 pesetas.

Total: 4.234.409 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar, 31 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Vicente Pastor.

250

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON DOMINGO PEREZ DEL OLMO

Herrera de Pisuerga (Palencia)

Yo, Domingo Pérez del Olmo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Herrera de Pisuerga.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre los aprovechamientos de aguas que a continuación se dicen, para el riego de las fincas rústicas que también se citan, que tramite Acta de Notoriedad para acreditar que doña María Asunción García Salvador, doña Inés Martín Ibarlucea, don Pablo García Tablares, don Manuel García García, don Francisco - Javier Andrés Gregorio, doña María Concepción Tejedor Dehesa, vecinos de Páramo de Boedo (Palencia), han adquirido por prescripción y vienen utilizándoles durante los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre, sin limitación de días ni de horas, ni sujeción a turnos.

Doña María Asunción García Salvador, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Páramo de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio de Palomeras, que es la finca número 120 de la hoja 2, que mide dos hectáreas, treinta y siete áreas y veinte centiáreas.

Doña Inés Martín Ibarlucea, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Páramo de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio de Palomeras, es la finca número 119 de la hoja 2, que mide dos hectáreas,

veintiocho áreas y sesenta centiáreas.

Don Pablo García Tablares, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Páramo de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio del Plantío, que es la finca número 33 de la hoja 2, que mide tres hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas, de las que solo se riegan tres hectáreas, sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas.

Don Manuel García García, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Páramo de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio de Esquilas, La Grima o Valdecén, que es la finca número 21 de la hoja 2, que mide veintisiete hectáreas, cinco áreas y veinte centiáreas, de cuya superficie sólo se riega dieciséis hectáreas.

Don Francisco - Javier Andrés Gregorio, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Páramo de Boedo, para el riego conjunto de dos fincas colindantes, al sitio de Las Porrás, que son la número 112-1 y 112-2 de la hoja 2, que en su totalidad miden una hectárea, treinta y un áreas y ochenta centiáreas, de las que solo se riegan ochenta áreas. Y otro aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Páramo de Boedo, para el riego de una finca rústica al sitio de Camasanchas, que es la finca número 36 de la hoja 2, que mide tres hectáreas, tres áreas y cuarenta centiáreas, de las que solo se riegan una hectárea y cincuenta áreas.

Doña Concepción Tejedor Dehesa, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del arroyo de Sotillo, en término de Páramo de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio de las Patateras, que es la número 13 de la hoja 9, que mide una hectárea, diecinueve áreas.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 65, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados, puedan comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Herrera de Pisuerga, 27 de noviembre de 1987. — El Notario, Domingo Pérez del Olmo.

5443

NOTARIA DE DON DOMINGO PEREZ DEL OLMO

Herrera de Pisuerga (Palencia)

Yo, Domingo Pérez del Olmo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Herrera de Pisuerga.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre los aprovechamientos de aguas que a continuación se dicen, para el riego de las fincas que también se citan, que tramite acta de Notoriedad, para acreditar que don Emilio Gutiérrez Hijosa, doña Elpidia Ibáñez de la Parte, don Teodoro Merino Gutiérrez, don Humberto Campo Garrido, doña Adora-

Marín Frías, don Teófilo Martín Fraile y don Herminio Martín Martín, vecinos de Calahorra de Boedo, han adquirido tales aprovechamientos por prescripción y vienen utilizándoles durante los meses de junio, julio, agosto y primera quincena del mes de septiembre, sin limitación de días ni de horas, ni sujeción a turnos.

Don Emilio Gutiérrez Hijosa, un aprovechamiento de unos veinte litros por segundo de agua que toma del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio de Fuente Gatos, que es la finca número 3 de la hoja 1, que mide dos hectáreas, veintisiete áreas y treinta y cinco centiáreas.

Doña Elpidia Ibáñez de la Parte, un aprovechamiento de unos veinte litros por segundo de agua que toma del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio de Carrapraos, que es la finca número 69 de la hoja 6, que mide dos hectáreas, doce áreas y cuarenta y nueve centiáreas.

Don Teodoro Merino Gutiérrez, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo, para el riego de dos fincas colindantes, al sitio de Carrapraos, que son la número 67 de la hoja 6, que mide una hectárea, catorce áreas y cincuenta y siete centiáreas; y la número 95 de la hoja 6, que mide treinta y dos áreas y veintisiete centiáreas.

Don Humberto Campo Garrido y doña Adoración Frías, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo que toman del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo, para el riego conjunto de dos fincas colindantes al sitio del Soto, que son la número 14 de la hoja 3, que mide una hectárea, dos áreas y cincuenta y seis centiáreas; y la número 15 de la hoja 3, que mide cincuenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas.

Don Teófilo Martín Fraile, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo que toma del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo, para el riego de una finca rústica, al sitio del Soto, que es la finca número 17 de la hoja 3, que mide tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y veintidós centiáreas, de la que solo se riegan dos hectáreas.

Y don Herminio Martín Martín, un aprovechamiento de unos veinte litros de agua por segundo, que toma del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo, para el riego de una finca rústica al sitio del Molino, que es la número 61 de la hoja 6, que mide dos hectáreas y setenta y ocho centiáreas.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 65, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados, puedan comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Herrera de Pisuerga, 27 de noviembre de 1987. — El Notario, Domingo Pérez del Olmo.

5442